

 <p>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</p>	<p>Régimen de Funcionamiento Interno del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad de la Facultad de Enfermería y Terapia Ocupacional</p>	 <p>FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL</p>
---	--	---

REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL

<p>Elaborado por: Responsable del Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAIC) de la FENTO</p> <p>Fecha: Septiembre 2023</p>	<p>Revisado por: Comisión de Aseguramiento de la Calidad (CAC) de la FENTO</p> <p>Fecha: 17/10/2023</p>	<p>Aprobado por: Junta de Facultad</p> <p>Fecha: 20/10/2023</p>
<p>Firma D. Sabina Barrios Fernández Responsable del SAIC de la FENTO</p>	<p>Firma D. Raúl Roncero Martín Decano de la FENTO</p>	<p>Firma D. Raúl Roncero Martín Decano de la FENTO</p>

Código Seguro De Verificación	luoKQjFadxKwmHC22JAzog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sabina Barrios Fernández	Firmado	26/10/2023 14:45:01
Observaciones	Raúl Roncero Martín	Firmado	26/10/2023 12:07:36
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/luoKQjFadxKwmHC22JAzog==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



 <p>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</p>	<p>Régimen de Funcionamiento Interno del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad de la Facultad de Enfermería y Terapia Ocupacional</p>	 <p>FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL</p>
---	--	---

CAPÍTULO I. NATURALEZA

Artículo 1º. La Comisión de Aseguramiento de la Calidad (CAC) de la Facultad de Enfermería y Terapia Ocupacional (FENTO) es el órgano responsable de la puesta en marcha, supervisión y control de todos los procesos de calidad de la FENTO.

CAPÍTULO 2. DE LOS MIEMBROS DE LA CAC

Artículo 2º. La CAC está formada por:

- El/La Decano/a.
- El/La Responsable del Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAIC).
- El/La Administrador/a del Centro.
- El/La Coordinador/a de las Comisiones de Calidad de las Titulaciones impartidas en el Centro.
- Un/a representante del Personal de Administración y Servicios (Gestor/a de Calidad).
- Dos representantes de estudiantes propuestos por el Consejo de Estudiantes con matrícula vigente en la UEx.

CAPÍTULO 3. ELECCIÓN Y RENOVACIÓN DE SUS MIEMBROS

Artículo 3º.- En la primera sesión ordinaria de la Junta de Facultad tras la elección del/la Decano/a se procederá a la renovación de los miembros de la CAC, a excepción de los estudiantes, que se renovarán anualmente.

CAPÍTULO 4. FUNCIONES DEL SAIC

Artículo 4º. Son funciones de la CAC de la FENTO:

- Actualizar el SAIC de acuerdo con las directrices de la UEx y las instrucciones del Vicerrectorado de Calidad.
- Revisar el funcionamiento del SAIC.
- Aprobar el Manual de Calidad del Centro.
- Aprobar los informes de seguimiento del SAIC.
- Aprobar la implantación de acciones de mejora del SAIC y de los diferentes procesos contemplados en el SAIC.
- Aprobar los Informes de Calidad del Centro y de sus Titulaciones.
- Aprobar la información a suministrar a los diferentes grupos de interés.
- Resolver las solicitudes de reconocimiento y transferencia de créditos.

CAPÍTULO 5. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 5º. En primera convocatoria la CAC quedará formalmente constituida si la mayoría de los miembros están presentes. En segunda convocatoria quedará constituida con los miembros presentes. La Comisión podrá ser convocada con carácter extraordinario, bien a iniciativa del Presidente o bien a petición de un tercio de sus miembros.

Artículo 6º. La convocatoria de las sesiones será realizada por el responsable del SAIC, que actúa como Secretario/a de la CAC, notificándose a todos sus miembros con una antelación mínima de dos días lectivos. En la convocatoria de la sesión se hará constar necesariamente el lugar, fecha y hora de la reunión, así como el orden del día y la documentación necesaria.

Artículo 7º. La CAC se reunirá con carácter ordinario, al menos, con una periodicidad semestral.

Artículo 8º. El voto de los miembros de la CAC es personal, presencial e indelegable. Las votaciones se realizarán por alguno de los siguientes procedimientos:

- a) Asentimiento general.
- b) Votación a mano alzada.

Código Seguro De Verificación	luoKQjFadxKwmHC22JAzog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sabina Barrios Fernández	Firmado	26/10/2023 14:45:01	
Observaciones	Raúl Roncero Martín	Firmado	26/10/2023 12:07:36	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/luoKQjFadxKwmHC22JAzog==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

 <p>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</p>	<p>Régimen de Funcionamiento Interno del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad de la Facultad de Enfermería y Terapia Ocupacional</p>	 <p>FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL</p>
---	--	---

Para la validez de los acuerdos adoptados por la Comisión se requerirá que sean aprobados por mayoría de votos. Cuando los miembros voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.

Artículo 9º. El/la Secretario/a levantará acta de todas las sesiones celebradas, incluyendo necesariamente los siguientes elementos:

- a) Nombre de la Comisión.
- b) Fecha y hora de inicio.
- c) Relación de asistentes/miembros que excusan su asistencia.
- d) Orden del día.
- e) Desarrollo de cada uno de los puntos del orden del día, votaciones y acuerdos adoptados.
- f) Hora de finalización de la sesión.
- g) Firma del Presidente/a y del Secretario/a.

Artículo 10º. El/la Secretario/a levantará acta de las sesiones la cual se llevará a la siguiente reunión, y tras aprobarse se publicará en la Web del centro de modo que esté disponible para todos los grupos de interés.

Código Seguro De Verificación	luoKQjFadxKwmHC22JAzog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sabina Barrios Fernández	Firmado	26/10/2023 14:45:01
	Raúl Roncero Martín	Firmado	26/10/2023 12:07:36
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/luoKQjFadxKwmHC22JAzog==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

